

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 116

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-8309 *Notificación de sentencia en juicio verbal (250.2) 406/2010.*

DOÑA MARÍA VICTORIA QUINTANA GARCÍA DE LOS SALMONES SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SANTANDER,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Juicio verbal (250.2), a instancia de AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, SA, FRENTE A MARÍA PILAR SÁNCHEZ TUBAU, en los que se ha dictado sentencia de fecha 22 de junio de 2010, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 000165/2010

En la ciudad de Santander, a 22 de junio de 2010.

En nombre de su majestad el rey; el ilmo. sr. don José Arsuaga Cortázar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Santander y su Partido; habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de reclamación de cantidad, seguidos con el número 409/10, a instancias de la Procuradora Sra. Rueda Breñosa, en nombre y representación de la mercantil Aqualia Gestión Integral del Agua, SA, asistida por el letrado Sr. de la Gándara Porres, contra doña María Pilar Sánchez Tubau, declarada en rebeldía procesal.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Rueda Breñosa, en nombre y representación de la mercantil Aqualia Gestión Integral del Agua, SA, debo condenar y condeno a doña María Pilar Sánchez Tubau al abono de la cantidad de 788,08 euros, con aplicación del interés legal desde la presentación de la demanda de juicio monitorio; y con expresa imposición de costas procesales al demandado.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, debiendo constituirse y acreditarse en dicho instante el depósito previsto en la Disposición Adicional 15ª LOPJ en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banesto con el número 3857-0000-02-0409-10, con indicación del concepto de "recurso de apelación", y a través de una imposición individualizada, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a María Pilar Sánchez Tubau, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de mayo de 2011.
La secretaria judicial,
María Victoria Quintana García.

2011/8309

CVE-2011-8309